



Región de Murcia
Consejería de Salud



EXPTE Nº: CSE/1100/1100889007/19/PA

RESOLUCIÓN DE INICIO

Vista la propuesta realizada por el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE RADIOCIRUGÍA EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA Y DEL SISTEMA NEURONAVEGADOR CEREBRAL EN EL SERVICIO DE QUIRÓFANOS PROGRAMADOS, DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA**”, por importe de **62.613,84 €**, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

Considerando completa la documentación del mismo y ajustada a la normativa vigente su tramitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación a los efectos de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referente a la acreditación de los siguientes aspectos del expediente:

1. El procedimiento de licitación elegido.
2. La clasificación exigida a los participantes
3. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
5. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.
6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2
7. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99
8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes
9. Exigencia de garantía provisional, art.106
10. Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107
11. Excepcionar el plazo de garantía, art.210
12. Identificar tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, art.215.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Visto que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa del contrato.
2. Informe de insuficiencia de medios.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la iniciación de expediente para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE RADIOCIRUGÍA EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA Y DEL SISTEMA NEURONAVEGADOR CEREBRAL EN EL SERVICIO DE QUIRÓFANOS PROGRAMADOS, DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”.

Segundo.- Encargar al Servicio de Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

Tercero.- Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I DE SALUD
(Res.8/01/2015,BORM nº 14 de 19/01/2015)